

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 25 de septiembre de 1969 por la que se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco y complementos de sueldo por razón de destino a los Suboficiales que a continuación se relacionan.

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («Boletín Oficial del Estado» número 53), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial» número 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 («Diario Oficial» número 63) se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que se cita y los complementos de sueldo por razón de destino que se expresan a los Suboficiales que a continuación se relacionan:

Cruz de primera clase, como comprendidos en el apartado b) del artículo primero:

Subteniente Contramaestre de la Armada don José Brage Marín, de la Sección Flotante del Gobierno General de la provincia de Sahara.

Sargento de Artillería don Manuel Amor Gabeiras, de la Policía Territorial de la provincia de Sahara.

Sargento de la Guardia Civil don Hermes Plagaro Cobos, de la 541.ª Comandancia de la Guardia Civil.

Sargento de la Guardia Civil don Benjamín Huerga Alonso, de la 651.ª Comandancia de la Guardia Civil.

Complemento de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado uno del artículo sexto de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica:

a) Factor 0.1:

Subteniente Contramaestre de la Armada don José Brage Marín, de la Sección Flotante del Gobierno General de la provincia de Sahara. A partir de 1 de marzo de 1967.

Brigada de Infantería don Roberto Lacárcel Soto, de la Policía Territorial de la provincia de Sahara. A partir de 1 de julio de 1969.

Brigada de la Guardia Civil don Gregorio Lacruz Cebrián, de la 1.ª Comandancia Móvil de la Guardia Civil. A partir de 1 de abril de 1969.

Sargento de la Guardia Civil don Hermes Plagaro Cobos, de la 541.ª Comandancia de la Guardia Civil. A partir de 1 de marzo de 1969.

b) Factor 0.3:

Subteniente de Infantería don Ignacio Díaz Padrón, del Gobierno General de la provincia de Sahara. A partir de 1 de mayo de 1969.

Sargento primero de Infantería don Vicente Sarabia Martínez, del mismo. A partir de 1 de julio de 1969.

Sargento de Artillería don Gregorio Tamayo Rodríguez, del mismo. A partir de 1 de julio de 1969.

Madrid, 25 de septiembre de 1969.

MENENDEZ

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 1 de octubre de 1969 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de tercera clase con distintivo blanco, a don José Ramón Esnaola Raymond.

En atención a los méritos contraídos por don José Ramón Esnaola Raymond, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 1 de octubre de 1969.

NIETO

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Valencia por la que se hace público el fallo que se menciona.

Desconociéndose el actual paradero de Jacinto Sáez Medrano, cuyo último domicilio conocido era Paseo de la Pechina, número 65, de Valencia, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 24 de septiembre de 1969, al conocer del expediente número 58/1969 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso primero del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con el caso primero del artículo tercero.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Jacinto Sáez Medrano.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante del caso tercero del artículo 17, sin agravantes.

4.º Imponer la multa siguiente:

A Jacinto Sáez Medrano: Multa, 17.948 pesetas; sustitutorio, 8.974 pesetas.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 102 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Valencia, 24 de septiembre de 1969.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.929-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace público haber sido aprobado el anteproyecto de «Nueva carretera. Litoral de Huelva. Huelva-Matalascañas. Programa de proyectos 1966. Resto de la red. Clave AG-H-006.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas de 16 de septiembre de 1969 fué aprobado definitivamente el anteproyecto de «Nueva carretera. Litoral de Huelva. Huelva-Matalascañas». Aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de 7 de abril de 1952 sobre edificaciones contiguas a las carreteras.

Lo que se hace público a efectos de la prevenido en el artículo 9 de precitada norma legal.

Madrid, 3 de octubre de 1969.—El Director general, Pedro de Arellano.